INFORME SECRETARIAL: Popayán, mayo 17 de 2023. Informo a la señora Juez que, se ha contestado la demanda por parte de la Curadora ad litem designada quien ha renunciado al resto de término concedido para tal fin Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

Radicación: 19001-31-10-002-2020-00045-00
Proceso: Indignidad para suceder
Demandante: Luz Delia Gallego Vallejo
Demandados: Ruth Alexandra Escobar Vallejo y otros
Causante: Luz María Vallejo de Gallego

AUTO No. 949

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la nota secretarial que antecede, se constata que la Curadora ad litem que fuera designada para representar a los herederos indeterminados de la causante MILTA HONORIA GALLEGO ha arrimado contestación de la demanda, manifestando en escrito adicional que renuncia al resto de término concedido para dicha réplica.

Así las cosas, se debe tener por contestada la demanda por parte de la Curadora ad litem ya enunciada y fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento que fue interrumpida por cuenta del recurso de apelación interpuesto por el mandatario judicial de la parte demandada.

En virtud de las anteriores consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la Curadora ad litem de los herederos indeterminados de la causante MILTA HONORIA GALLEGO.

SEGUNDO: TENER POR RENUNCIADO el resto de término concedido a la Curadora ad litem para replicar la acción.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, donde se desarrollaran las etapas de práctica probatoria, alegatos y fallo, el día **JUEVES SIETE (07) DE SEPTIEMBRE A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 a.m.)**

Sin sec

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 085 del día 18/05/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c016a86ba7b15d770206a9aebf9578f3292553d08a367369a3f71d64f5637e47**
Documento generado en 17/05/2023 04:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Sin sec